



Resolución Directoral

Nº 362 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe Nº 0104-2022-GR.CAJ-HGJ/UGC, relacionado con la reconfiguración de Equipo de Promoción de la Higiene de Manos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde: "Asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud";

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante el "Manual técnico de referencia para la Higiene de la Manos" – 2009, presentó un manual dirigido a los profesionales sanitarios, a los formadores y a los observadores de las prácticas de higiene de manos, como instrumento para ayudar a los profesionales sanitarios a implementar mejoras en los centros en los que trabajan como parte de una estrategia multimodal según las Directrices de la OMS sobre la Higiene de las Manos en la Atención Sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020, se declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y normas posteriores que amplían su vigencia, Decreto Supremo Nº 010-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", que



Resolución Directoral

Nº 362 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de agosto del 2022

tiene por objetivo establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 092-2020/MINSA/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los puestos de salud, disminuyendo los riesgos de la atención de salud en las IPRESS, donde en el Anexo 2, Criterios de Evaluación, contempla la evaluación de la Buena Práctica de Higiene de Manos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 251-2020/MINSA, se establece el 05 de mayo de cada año, como el "Día Nacional de Higiene de Manos" en reconocimiento a la práctica de higiene de manos como actividad prioritaria y esencial, que disminuye sustancialmente los riesgos de infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), lo cual coadyuvará a mejorar la calidad de atención durante las prestaciones de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 253-2020/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 275-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se aprueba el "Plan de Trabajo de Higiene de Manos del Hospital General de Jaén", que tiene por objetivo contribuir en la mejora de los procesos en la atención hospitalaria a través del fortalecimiento de las competencias y conocimientos sobre higiene de manos en los trabajadores del Hospital General de Jaén;

Que, el artículo 12º del reglamento de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén, señala que la Unidad de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, se emitió la Resolución Directoral Nº 063-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, donde se conformó el "Equipo de Promoción de la Higiene de Manos del Hospital General de Jaén";

Que, de acuerdo al documento del visto y propuesta realizada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, que con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutivo que apruebe la "Reconformación del Equipo de Promoción de la Higiene de Manos del Hospital General de Jaén";





Resolución Directoral

Nº 362 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de agosto del 2022

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Reconformación del Equipo de Promoción de la Higiene de Manos del Hospital General de Jaén”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Lic. Enf. Rut Noemí, Sangay Hernández.
02	Lic. Enf. Liz Maribel, Quesquén Neciosup.
03	Lic. Enf. Hoolly Inés, Hernández Domador.
04	Lic. Enf. Lucí Imperio Cruz Bellodas.
05	Lic. Enf. Rossmery Yessenia Galán Fiestas
06	Lic. Enf. Rosa Jeannette Díaz Pérez.
07	Lic. Nut. Lea Elizabeth Guerrero Rodas.
08	Lic. Obs. Mariel del Milagro Rodríguez Bernal.
09	Tec. Lab. Aurora Huamán Huayana.
10	Tec. Lab. Melissa Susety Yajaira, Tapia Guzmán.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 18404
DIRECTORA EJECUTIVA

